I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002029

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 18 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5036/2013; el Memorándum N°1000/744/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1895/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1895/2013, se otorgó una subvención al **Centro de Madres Paloma de la Paz**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres Paloma de la Paz,** con Personalidad Jurídica Nº121-1993, R.U.T. N°74.498.900-0, representado por su Presidenta doña **Julia Riquelme Bustos,** cédula de Identidad N°5.390.630-3, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. El **Centro de Madres Paloma de la Paz,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la adquisición de los bienes detallados en su carta de solicitud de subvención, de fecha 23 de septiembre de 2013.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Centro de Madres Paloma de la Paz,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002029

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

5. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres Paloma de la Paz,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web